

BASES DEL CONCURSO “MISION IMPOSIBLE PROTOCOLO FANTASMA ”
DE PARAMOUNT SPAIN, S.L.

La entidad mercantil **PARAMOUNT SPAIN S.L.**, con CIF B 79098661, con domicilio en C/ Albacete nº 3, 1º de Madrid, CP-28027 (en adelante, **PARAMOUNT**), en colaboración con la entidad mercantil **YELMO FILMS, S.L.**, con CIF B-82721473 con domicilio en Parque Empresarial La Finca, Pº Club Deportivo nº 1, Bloque 11, Plta. Baja – Derecha, 28223-Pozuelo de Alarcón, Madrid (en adelante, **YELMO**) organizarán y realizarán una promoción comercial de ámbito nacional denominada “**RASCA Y GANA MISION IMPOSIBLE**”, en la que podrá participar todas aquellas personas mayores de 18 años residentes en territorio nacional que asistan a la exhibición de la película “**MISION IMPOSIBLE PROTOCOLO FANTASMA**”, en base a las siguientes condiciones que se especifican a continuación:

PRIMERO.- ÁMBITO.

La citada promoción comercial se desarrollará en todo el territorio nacional en las salas de cine “Yelmo Cines”.

SEGUNDO.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción comenzará el día 16 de Diciembre de 2011 hasta agotar existencias (100.00 rascas disponibles) o hasta fin de la exhibición de la película en las salas de Yelmo Cines.

TERCERO.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Por la compra de cada entrada de **MISION IMPOSIBLE PROTOCOLO FANTASMA** recibirá un Rasca.

Los participantes por el mero hecho de participar en el concurso, aceptan sus bases y criterios.

CUARTO.- ELECCIÓN DEL GANADOR.

La elección del ganador se realizará mediante los Rascas. Los cuales irán premiados de forma directa.

QUINTO.- PREMIO

El premio de la presente promoción consistirá en:

- 60 Helicópteros

- 60 Puzles
- 5 Gafas Gps
- 2 Tvs

SEXTO.- COMUNICACIÓN DEL PREMIO Y CONDICIONES DEL GANADOR.

La comunicación del premio ira impresa en el Rasca

SEPTIMO.- PROHIBICIONES

No podrán participar los empleados de PARAMOUNT, YELMO, o familiares de éstos, incluyéndose también a miembros de sociedades matrices, filiales o integradas en la realización del presente concurso, así como los menores de 18 años.

OCTAVO.- IMPUESTOS Y COSTES.

Todos aquellos costes no descritos en estas bases no están incluidos en los premios, le serán de aplicación los siguientes y deberán ser tramitados por el ganador.

- Ley 30/ 2006 de 28 de noviembre (Impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los impuestos de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio).
- Real Decreto 2069/1999 de 30 de diciembre (Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado).
- Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre (Texto Refundido de Tasas Fiscales).
- Demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo).